

(PLENO/11/2018).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.( G.M. P.S.O.E.).

CONCEJALES

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. ( G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. ( G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. ( G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. ( G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. ( G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. ( G.M. P.S.O.E.).
08. D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. ( G.M. P.S.O.E.).
09. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. ( G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. ( G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. MARTINE MERTENS. ( G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. ( G.M. C´S).
13. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. ( G.M. C´S).
14. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. ( G.M. C.E.T.).
- 15.D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.).
16. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.( C.N.A.).
17. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.( C.N.A.).
18. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS. ( C.N.A.).
19. DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. ( C.N.A.).
20. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. ( C.N.A.).

1

**Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

## AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH.( G.M. P.S.O.E.).

**SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** Dña. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:04

**HORA FIN SESIÓN:** 12:58

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 12:04 del día 27 de julio de 2018, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases Giner, y de un agente de Policía Local:

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/06/2018 CONVOCATORIA ORDINARIA.**

Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/1487/2018.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión 29/06/2018 publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 02 de julio de 2018: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

Previo lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

[Minutaje: 00:00 a 00:35 ].

**2. BAS/1548/2018 PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS EN RELACIÓN CON LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES 2019.** [Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 23/07/2018].

[Minutaje: 00:36 a 01:31].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de, en primer lugar, la intervención del Portavoz del equipo de Gobierno, D. Antoni Such Arques, que explica el expediente, indicando que, dado que el día diez de noviembre cae domingo, la propuesta de Alcaldía es que los festivos para el año 2019 sean ocho y nueve de noviembre; A continuación, muestra asentimiento/confomidad la Concejala no adscrita (C.N.A), Dña. María Luisa Torres Ríos ; acto seguido, interviene el señor Concejel D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET.), que en síntesis, expone la posición de su grupo, y muestra su conformidad. A continuación, el Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, también muestran estar de acuerdo.

Todo ello consta in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*A tenor del informe efectuado por el Técnico Responsable de Recursos Humanos de fecha 17 de julio de 2018 sobre procedimiento de aprobación Fiestas Locales año 2019.*

*Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de fecha 19 de junio de 2018, presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi con el nº 2018005408, el 29 de junio de 2018, sobre remisión de propuesta de Festividades Locales 2019, al objeto de la preparación del Calendario Laboral 2019.*

*Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data de 1857.*

*Vista la necesidad de favorecer el empleo y competitividad en este municipio de l'Alfàs del Pi.*

*Visto que según el calendario para el año 2019, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **sábado** (día 9 de noviembre de 2019), y **domingo**, (día 10 de noviembre de 2019).*

*Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe propone como días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el **ejercicio 2019**, los días:*

*Día de la semana: **viernes**, día **8 de noviembre**.*

*Día de la semana, **sábado**, día **9 de noviembre**.*

*Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente **acuerdo**:*

**PRIMERO.-** Proponer los días 8 (viernes) y 9 (sábado) de noviembre de 2019 como festivos locales para el próximo año 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Que por los servicios administrativos dependientes de las áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **3. MOI/6/2018 MOCIÓN POR UN MUNICIPIO LIBRE DE TOALLITAS HÚMEDAS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S). RGE 2018005658.**

[Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 23/07/2018].

[Minutaje: 01:32 a 10:20 ].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de, en primer lugar, la **intervención del D. César Martínez Tejedor (G.M.C'S.)**, que expresa en nombre de su grupo, que esta moción persigue recordar la importancia de mantener una aptitud pedagógica permanente respecto de la colaboración de nuestros vecinos y visitantes en el cuidado y respeto del medio ambiente y de las estructuras de los servicios esenciales como es el caso de la eliminación indebida de residuos a través del sistema de recogida y tratamiento de aguas residuales. Declarar nuestro municipio como libre de toallitas húmedas es un paso más hacia la consecución del objetivo que todos estamos de acuerdo de hacer de l'Alfàs del Pi, una ciudad modélica en lo que al cuidado de su entorno natural y la preocupación y compromiso de sus vecinos con el mismo respecta. Solicita el apoyo a la moción y procede a leerla. [In extenso, consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación, interviene la **Concejala no adscrita, Dña. Gregoria Álvarez Moya**, que indica que durante décadas el abuso de materiales no degradables y muy contaminantes han hecho estragos en el medio ambiente y a su vez ha creado un hábito de despreocupación y falta de civismo. Pasos como la eliminación de las bolsas en los supermercados es un gran logro, gestos como ese nos acercan al equilibrio entre el hombre y la naturaleza y es de todos nosotros la obligación de apoyar y aportar todo lo que esté en nuestras manos para reducir la contaminación provenga de donde provenga. Hoy son las bolsas, mañana las toallitas, la concienciación y la aptitud pasa por una buena información, amplia y detallada, también hay que obligar al fabricante ya no sólo a detallar escrupulosamente el tiempo de degradación de las toallitas o de cualquier otro producto contaminante sino que hay que obligarles a que se esfuercen y creen unos productos mucho más ecológicos y más respetuosos con el medio ambiente. Mociones como esta ayudan a conseguir eso. Expresa que el Partido Popular votará a favor de esta moción.[In extenso, consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Acto seguido, interviene el **señor Concejal D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET.)**, que en síntesis, expone la posición de su grupo apoyando la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos. Expresa que todos estamos de acuerdo que difícilmente pueden ser biodegradables las toallitas húmedas tal y como anuncian sus fabricantes, cuando lo cierto es que se han generado tapones gigantes en la red de alcantarillado y aguas fecales y depuradoras de tantos y tantos municipios dentro y fuera de España, y como dice la moción no nos compete legislar, sino impulsar campañas de concienciación para nuestros vecinos e instar a la administración central para legislar y regular la utilización y la publicidad engañosa de este producto. Es lo mínimo que nos toca y que nos compete hacer. En el Albir rebosan las

alcantarillas y las aguas fecales han vertido al mar en repetidas ocasiones en épocas de lluvia. En los barrancos, las tuberías se atascan y rebosan también en época de lluvia, en definitiva las canalizaciones de aguas fecales de nuestro municipio son totalmente deficientes, porque en su día la ejecución de las obras de alcantarillado fue desastrosa, incluso la red de recogida de aguas pluviales y la red de aguas fecales desembocan en gran parte del Albir en las mismas tuberías, con lo cual lo que llega al mar no es agua pluvial sino fecal. Expone que apoyaran toda iniciativa que pretenda la no degradación de nuestro entorno y medio ambiente, el uso social y público de los recursos naturales, la aplicación del principio del que contamina paga, la protección del medio marino y su entorno, la protección de nuestra biodiversidad, la reducción de residuos al mínimo, la lucha contra el cambio climático con la estrategia integral de participación y educación ambiental, por que queremos un Alfàs realmente sostenible y que no sea sólo una etiqueta publicitaria, como las que indican que las toallitas son biodegradables, sino algo cierto y en continuo movimiento y desarrollo. Anuncia su voto a favor. [In extenso, consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Moción, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose : once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

#### **Exposición de motivos:**

*Que las canalizaciones de las aguas residuales en nuestros municipios a menudo presentan problemas de bloqueo y atasco que interrumpen el servicio u ocasionan molestias desagradables a la ciudadanía que se convierten en insoportables cuando son reiteradas.*

*De entre ellas la incívica actitud de algunos ciudadanos de eliminar las infaustas toallitas húmedas arrojándolas por el inodoro es, con seguridad, uno de los más graves y de más costoso tratamiento y difícil solución para los municipios. Las tuberías, estaciones de bombeo y en general el equipamiento destinado al tratamiento y eliminación de las aguas residuales y su contenido, a menudo se ven incapaces de enfrentarse a este desecho material tan dañino pese a que es común leer en sus etiquetados que se trata de productos biodegradables.*

*Últimamente algunos fabricantes y comercios etiquetan las mismas no sólo como biodegradables y aptas para ser eliminadas por el WC sino también cómo disgregables, es decir: que sus fibras se disgregan una vez en agua agitada. Pero ni una cosa ni la otra es cierta en su totalidad ya que la biodegradabilidad requiere de un tiempo en el agua para que se produzca y la disgregabilidad depende en ocasiones del número de toallitas que se arrojen juntas al WC.*

*En general el resultado final es que desde el momento en que entran en el sistema lo que termina sucediendo es que las toallitas húmedas tienden a agruparse (son el desecho que más tarda en degradarse) y apelmazarse entre ellas formando tapones que a veces, aunque*

parezca mentira, pueden llegar a medir kilómetros y pesar toneladas. Son numerosos los casos en toda la geografía española (Valencia, Ibiza, San Sebastián...) que corroboran esto y los daños medioambientales devastadores y económicamente ruinosos.

Pero es que además de resultar una calamidad medioambiental y económica desde el punto de vista del tratamiento de las aguas residuales, las toallitas húmedas empiezan a ser contempladas incluso como un elemento nocivo para las personas, particularmente las destinadas a la higiene de los bebés dada la acción irritante que algunos productos que contienen (como es el caso del fenoxietanol utilizado sobre todo en las marcas económicas) causan sobre la piel y que algunos estudios consideran pudieran ser cancerígenos.

Pese a todo lo anterior y a las múltiples campañas de concienciación llevadas a cabo en muchos municipios, el consumo de este tipo de productos crece cada año y con él también crece el problema que ellos suponen para los servicios de tratamiento de aguas residuales de los municipios, problemas que inexorablemente se trasladan a la ciudadanía en forma de incremento en la factura del servicio y en daños medioambientales que degradan nuestro entorno y dañan nuestra calidad de vida.

No es tarea de un Municipio legislar en esta materia. Son numerosas las leyes nacionales, autonómicas y Directivas Europeas encargadas de regular la fabricación y venta de productos para la higiene. Pero parece claro que la legislación en vigor, sea la que sea, no parece hacer mella en la extendida práctica de los consumidores de deshacerse de las toallitas húmedas arrojándolas por el WC pese a las advertencias recogidas en algunas etiquetas y los consejos que pueden leerse en medios de comunicación y redes sociales a este respecto, por lo que quizás se deba recurrir a acciones más enfocadas a quienes las venden que a quienes las usan.

Y es tras llegar a esta conclusión que creemos que, al igual que los municipios se declaran libres de múltiples prácticas perniciosas tales como la violencia machista, las relacionadas con espectáculos que incluyan animales, o municipios libres de desahucios, o libres de plásticos por poner algunos de los ejemplos más lacerantes, vemos llegada la hora de declarar a nuestros municipios libres de toallitas húmedas mediante la puesta en práctica de los siguientes **Propuestas de Resolución:**

1. Que desde la página web municipal y todos los demás medios de difusión con que cuenta este Ayuntamiento se lleven a cabo campañas frecuentes de información y concienciación dirigidas a invitar a la ciudadanía a no arrojar al WC estos productos y otros igual de perniciosos como pueden ser productos de higiene íntima femenina, bastoncillos de algodón o preservativos. Recordando a los vecinos los daños que esa actitud ocasiona al medio ambiente y su repercusión en la factura de alcantarillado del municipio.

2. Instar al Congreso de los Diputados a impulsar las modificaciones legislativas precisas a fin de que, en el etiquetado de las toallitas húmedas se advierta siempre, de forma destacada, que no deben tirarse por el inodoro por el peligro de atasco en cañerías y depuradoras y que deben ser desechados en la papelera o en la basura, prohibiendo la utilización de mensajes que induzcan al consumidor a considerar estos productos como sostenibles, biodegradables o similares al papel higiénico.

Urbanismo

**4. PROY/10/2017. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACUERDO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE L'ALFÁS DEL PI Y BENIDORM; LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL Y LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE**

## SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE L'ALFÀS DEL PI Y BENIDORM. [Dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 23/07/2018]

[Minutaje: 10:21 a 27:20 ].

Previa lectura del epígrafe por el **Presidente**, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de, en primer lugar, la intervención del **Portavoz del equipo de Gobierno, D. Antoni Such Arques**, manifestando que: *es un punto que ya pasó en un Pleno de fecha veintidós de diciembre del dos mil diecisiete en el que votamos todos a favor , incluyendo una cláusula en la que se decía que el Ayuntamiento de la Nucia tenía que pagar la parte proporcional a este gasto, pues evidentemente las aguas fecales de la Nucia, gran parte de ellas vienen por el municipio de l'Alfàs. La Entidad de Saneamiento ya nos dice que no es aquí donde toca reclamar esa cantidad, una vez que se hagan las obras nos tocará reclamar como ya se ha hecho otras veces al Ayuntamiento de la Nucia. Con fecha dieciséis de mayo posteriormente el Alcalde mandó un decreto a la Entidad Pública de Saneamiento, acordando la disposición de terrenos e infraestructuras municipales para los trabajos necesarios para la ejecución de esos trabajos en la estación de bombeo. [In extenso, consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

A continuación, interviene la **Concejala no adscrita Dña María Teresa Huerta Ballester**, que expresa que *ninguno de los aquí presentes podemos negar la necesidad urgente de modernizar las infraestructuras de saneamiento. Hablamos de un proyecto de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil euros IVA incluido. La Entidad de saneamiento de Aguas EPSAR, como ha dicho el concejal portavoz del equipo de gobierno , se hace cargo del sesenta por ciento del importe del proyecto y el otro cuarenta por ciento se debe aportar entre Benidorm y l'Alfàs. El importe a aportar por l'Alfàs es de setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros IVA incluido. Las actuaciones de modernización y ampliación de infraestructuras obsoletas deben ser realizadas por EPSAR con financiación ordinaria con cargo al canon de saneamiento, tributo éste de la Generalitat, establecido por Ley y que se exige desde el año mil novecientos noventa y tres. Estas obras ya las pagamos en el recibo del agua que nos gira Hidraqua en forma de canon del alcantarillado. Canon que tiene por finalidad garantizar el mantenimiento y la construcción de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas. En principio no se entiende desde este grupo que debemos pagar por algo por lo que ya hemos pagado y por qué en este proyecto no aparece el municipio de la Nucia, contribuyendo a la cofinanciación al proyecto. El veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco fue suscrito entre los Alcaldes del l'Alfàs del Pi y la Nucia, un convenio de cooperación en materia de saneamiento, depuración de aguas residuales y protección del medio ambiente, que tiene por objeto la cooperación técnica, económica y administrativa entre ambos Ayuntamientos en todos aquellos temas medioambientales con incidencia intermunicipal, tema que hoy nos ocupa. Llama la atención que hoy suban a Pleno la aprobación del borrador de acuerdo de cooperación a suscribir entre los Ayuntamientos del l'Alfàs del Pi y Benidorm y no parezca en dicho acuerdo la Nucia, como anteriormente les he dicho. En el oficio que dirige la EPSAR al Ayuntamiento se obvia por completo la participación del Ayuntamiento de la Nucia en la cofinanciación del proyecto. Según informe del técnico de urbanismo de este Ayuntamiento, en el informe de fecha trece de julio del corriente, nos dice que de forma indiscutida el deber de cofinanciación del municipio de la Nucia está justificado y acreditado por el convenio marco de mil novecientos noventa y cinco al utilizar infraestructuras publicas que se ubican en el término municipal de l'Alfàs del Pi, pero indispensables para que las aguas fecales de la Nucia puedan ser finalmente elevadas y tratadas en la EDAR de Benidorm, esto son palabras textuales del informe del Técnico que tenemos en urbanismo. Según el informe estaríamos hablando de doscientos setenta y siete mil euros menos que debería de pagar el Ayuntamiento de l'Alfàs, puesto que los debería de pagar el Ayuntamiento de la Nucia, por lo tanto hablaríamos de unos quinientos cuarenta y siete mil euros más o menos lo que debería de pagar l'Alfàs. El pasado veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, efectivamente apoyamos con nuestro voto favorable la conformidad al proyecto que nos ocupa, creo que todos los presentes aquí levantamos la mano, pero ustedes nos engañaron, me refiero al partido socialista, al equipo de gobierno, si, usted concretamente señor Such. Cuando*

preguntó una compañera sobre la participación de la Nucia en este proyecto usted contestó que se iban a reunir. Extraña que las pasadas Comisiones del lunes y a la vista del informe del técnico municipal que no se haya tenido en cuenta en este proyecto al Ayuntamiento de la Nucia y ahora que usted cambie de discurso, y primero que tenemos que firmar con EPSAR este proyecto y después hablaremos con la Nucia, según el informe técnico, siempre hablando del técnico de urbanismo, debemos asumir una parte que no nos corresponde y después instar a la Nucia para llegar a un convenio amistoso o bien podría ser por vía administrativa, no se sabe, porque a fecha de hoy ustedes no han ido todavía a hablar con la Nucia para saber si van a entrar a formar parte de la cofinanciación de este proyecto o no, o si lo han hecho lo desconocemos porque en las comisiones venimos a pasar el rato y la mayoría de las veces no sabemos, no conocemos, lo ignoramos y si lo sabemos nos lo callamos, porque así la oposición no les puede hacer preguntas impertinentes. Nos gustaría que nos respondiese el señor Alcalde ¿cuánto debe de pagar la Nucia? ¿y por qué, si debe de pagar, no sabemos siquiera a fecha de hoy si quiere colaborar con l'Alfàs y Benidorm en la cofinanciación de este proyecto? ¿ha hablado el señor Alcalde con alguien de la Nucia? ¿se ha reunido con el Alcalde de la Nucia?. Lo desconocemos, ante esta duda que representa más de doscientos setenta mil euros para los bolsillos de los alfasinos y que no tenemos claro que nos pertenecen o no nos pertenecen pagar no podemos apoyar hoy este punto. Bien es cierto que el día veintidós de diciembre lo apoyamos, y por lo tanto nos vamos a abstener. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Acto seguido, interviene la **Portavoz del grupo municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña**, que expresa, en síntesis, que en las Comisiones Informativas previas al Pleno del pasado mes de diciembre en las que comentamos el punto Proyecto construcción obras de adecuación de las impulsiones de las estaciones de bombeo de Benidorm y l'Alfàs del Pi, cuando hablamos de la suma que debía asumir nuestro municipio por dichas obras, el señor Such, en calidad de Concejal de urbanismo nos aseguró que el municipio de la Nucia se haría cargo de la parte proporcional que le correspondía, garantizando que sería la EPSAR la que requeriría formalmente a dicho Ayuntamiento su parte correspondiente. Mentira, una más. Resulta que el día quince de mayo de dos mil dieciocho, entra por registro de entrada un comunicado del Gerente de la EPSAR en el que comunica que según el acuerdo sexto de los adoptados en el Pleno celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, que sea la EPSAR la que requiera formalmente al Ayuntamiento de la Nucia para que contribuya al cofinanciamiento de la cuota que corresponde al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, hemos de indicar que esta entidad no puede hacer tal cosa, y añade tal y como se comentó en la última comisión de seguimiento del convenio celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, ha de ser el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, el que conforme al acuerdo marco suscrito entre los dos Ayuntamientos en mil novecientos noventa y cinco y que articula las relaciones entre la Nucia y l'Alfàs del Pi, el que reclame en su caso el cofinanciamiento al Ayuntamiento de la Nucia, es decir el veinticuatro de noviembre ya sabían que la EPSAR no iba a reclamar nada al Ayuntamiento vecino, pero aun así nos mintió descaradamente en las Comisiones del dieciocho de diciembre. Pero eso no es todo ni lo más grave, el escrito que entra como decimos por Registro de Entrada el quince de mayo de este año, le reclama a usted señor Arques las gestiones necesarias para poder continuar con la tramitación del expediente en los siguientes términos, tal y como se les solicitó el pasado treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, y atendiendo que no hemos recibido respuesta nos reiteramos en nuestra solicitud para que sea atendida lo mas pronto posible. Señor Arques, señor Such, han tardado más de un año en atender este requerimiento, menos mal que la necesidad de reformar y remodelar las infraestructuras de saneamiento del municipio es más que urgente. Por otro lado el borrador del acuerdo de cooperación que se nos propone aprobar hoy para poder acometer tan necesario proyecto, tampoco nos proporciona mucha tranquilidad si atendemos a que el principal cometido de la EPSAR es el de además de la explotación el mantenimiento de las instalaciones y sistemas de depuración, en este sentido nos hacemos eco del esmerado informe del TAG de urbanismo, el señor Giner, que no duda en revelar su extrañeza, sobre que las actuaciones del proyecto no corran íntegramente a cargo del canon de saneamiento, ya que dicho canon según el propio Técnico expresa, tiene por finalidad nutrir de ingresos que habrán de invertirse en garantizar el mantenimiento así como contribuir a la



construcción de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas. Nosotros nos preguntamos qué razón habrá para la carencia autofinanciera de la EPSAR que nos obliga a pagar el cuarenta por ciento de unas actuaciones que deberían correr a cargo de la entidad. Por los diarios sabemos que la EPSAR no está exenta de irregularidades, así que se nos encienden las alarmas al leer justo en el último párrafo de este acuerdo que hoy sube a Pleno , la aportación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se estima en seiscientos dieciocho mil tres euros IVA excluido, si bien el importe definitivo y ahí digo no quedará determinado hasta la liquidación de las obras. A estas alturas del cuento y conociendo cómo se las gastan ustedes esto nos suena a una declaración de intenciones y como acostumbra a ir de sobrados , que nosotros sepamos y como ha dicho la compañera, ni usted señor Arques ni el señor Such se han puesto en contacto con el Ayuntamiento de la Nucia para gestionar en base al acuerdo de mil novecientos noventa y cinco la cofinanciación del proyecto de adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo. Después de catorce meses ¿ésta es su manera de mirar por los intereses del pueblo? Para salir en prensa repartiendo mentiras a diestro y siniestro no tardan ni catorce minutos, de nuevo nos encontramos divididos entre la falta de confianza en este equipo de gobierno. Finaliza anunciando la abstención en este punto. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación, toma la palabra la **Portavoz del grupo municipal C'S, Dña. Maria Isabel Torres Limiñana**, que expresa que son obras que no permiten demora pero tampoco lo permiten las gestiones que deban realizarse, en primer lugar para aminorar la cuota que corresponda a los municipios firmantes del acuerdo y en segundo lugar para que exista corresponsabilidad entre todos los municipios y se ejecute el convenio suscrito hace casi tres décadas con el municipio de la Nucia y no sólo por el principio de solidaridad sino por responsabilidad, entendemos que todo el tiempo transcurrido, la necesidad perentoria de acometer estas obras. Y realmente todas las dudas que se han puesto sobre esta mesa, queremos entender que el no afinar en el presupuesto final no se trata de que pueda incrementarse que a lo mejor lo que podemos pensar, sino lo que tenemos que exigir, es que en ese presupuesto que no se podrá saber hasta la finalización de la obra, tenemos que exigir y para eso estamos aquí que se minore lo suficiente con la aportación del Ayuntamiento de la Nucia, que no es una aportación gratuita, sino simplemente porque les corresponde hacerlo, porque somos un municipio aguas abajo y estamos recibiendo aguas del Ayuntamiento de la Nucia y estamos acometiendo nosotros la obra y ejecutando el presupuesto, por lo cual creo que las gestiones deben de hacerse. Nosotros en la Comisión dijimos que estamos ante un convenio firmado que entendemos que se va a ejecutar, pero si por cualquier circunstancia hubiera algún problema al respecto, entendemos que se podrían adoptar medidas que jurídicamente sean adecuadas pero que indudablemente supongan la reacción favorable del municipio que incumpla los acuerdos firmados en su día. Nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, no porque que tengamos mayor confianza sino por que entendemos que estas exigencias que esperamos que consten en el acta de la misma, nos lleven a cumplirla. Pero indudablemente lo único que nos mueve a levantar la mano a favor de este punto es la necesidad que tiene nuestro municipio de que estas obras se realicen de una vez por todas. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Para concluir, interviene el **Concejal portavoz del equipo de gobierno, D. Antoni Such Arques**, que manifiesta lo siguiente, en relación con la Sra. Portavoz de Canviem: voy a hablar despacio sin chillar para que se me entienda y al mismo tiempo usted pueda tomar notas y dentro de seis u ocho meses repasarlas, porque veo que de memoria vamos un poco flojos. Efectivamente el día veinticuatro de noviembre hubo una reunión con la EPSAR en la que ya se nos informó que el acuerdo con la Nucia no se podría meter dentro de este convenio. Esto que le acabo de decir ya lo dije previo al Pleno extraordinario de diciembre, en Comisión Informativa y consta en el acta, nos dijeron que no podía figurar nada de ningún acuerdo con la Nucia. La subvención era para el Ayuntamiento de Alfàs y el Ayuntamiento de Benidorm. Previo al Pleno se hizo una propuesta in voce y decidimos incluirla para ver si la EPSAR tenía a bien, visto que había unanimidad en la votación de todos los Concejales y grupos de la Corporación, una propuesta que no recuerdo de que grupo vino, pero la aceptamos todos, para poder

reclamar que figurara esto en el convenio y en la subvención. La EPSAR nos contesta por escrito que no, lo que hay que hacer, como ya les expliqué en esa Comisión previa al Pleno, es una vez que tengamos confirmada la subvención, negociar con el Ayuntamiento de la Nucia tal como marca el convenio que tenemos con ellos desde el año mil novecientos noventa y cinco, y se ha hecho hasta la fecha. Con lo cual decirle que este Concejal, si que trabaja, el problema es que quizá a usted le suene todo a chino, no se por qué, será porque no toma notas o no las repasa. Pero tal y como lo estoy diciendo puede comprobar las actas de la Comisión Informativa, las actas del Pleno donde se aprobó y podrá comprobarlo. Antes de finalizar agradecer, como no, el voto a favor del Grupo Ciudadanos, que podemos estar a veces de acuerdo, a veces no, pero por lo que se aprecia tienen ganas de solucionar los problemas del municipio y este es un problema muy importante y no podemos demorarlo. Gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de la Corporación, con catorce (14) votos favorables totales**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y seis (6) abstenciones totales [ dos (2) abstenciones del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; una (1) abstención del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario con fecha 22 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de prestar conformidad al proyecto de construcción denominado "Adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo de Benidorm y l'Alfàs del Pi (Alicante)", con un presupuesto base de licitación de 3.098.605,43 euros, mas IVA, autorizando la contratación y ejecución del mismo a la Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals de la Comunitat Valenciana, y aprobándose asimismo una financiación provisional del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi a dichas obras, por importe de 747.784,30 euros (618.003,56 euros IVA excluido).*

*Resultando, que por Decreto n.º 910/2018, de 16 de mayo, suscrito por la Alcaldía-Presidencia, fue acordada la puesta a disposición de los terrenos e infraestructuras municipales (Estaciones de Bombeo), necesarias para la ejecución de las obras proyectadas por la EPSAR.*

*Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 14/06/2018 (RGE 201800499) por la Entitat de Sanejament d'Aigües, por el que en síntesis se remite borrador de acuerdo de cooperación a suscribir entre los Ayuntamientos de l'Alfàs del Pi y Benidorm; la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en los municipios de l'Alfàs del Pi y Benidorm, y se solicita de esta Corporación se proceda a su aprobación por órgano competente.*

*Resultando, que de conformidad con la cláusula séptima del borrador del proyecto de acuerdo, la Corporación municipal se compromete a consignar en sus presupuestos, en los términos indicados en los artículos 166 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cantidades suficientes para*

atender las obligaciones derivadas de este convenio (aportación estimada o provisional del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cifrada en 618.003,56 euros IVA excluido, fijada en el Anexo II del convenio).

En su virtud y por cuanto antecede, se propone que por el Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del acuerdo de cooperación para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en los municipios de l'Alfàs del Pi y Benidorm (Alicante), entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana; y los Ayuntamientos de l'Alfàs del Pi y Benidorm.

**SEGUNDO.-** Notificar el alcance del presente acuerdo a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (c/Álvaro de Bazán, 10-entlo 46010 Valencia).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la suscripción del acuerdo de cooperación, así como otros actos administrativos, en ejecución del acuerdo aquí adoptado.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, **DESDE LA NÚMERO 1168 DE FECHA 25/06/2018, HASTA LA NÚMERO 1366 DE FECHA 20/07/2018** QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS, CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

[Minutaje: 27:21 a 27:37 ] .

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.**

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

[Minutaje: 27:38 a 54:22 ] .

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as que en apretada síntesis exponen:

Interviene la **Concejala (C.N.A) Dña. María Luisa Torres Ríos** quien, en primer lugar, indica: *buenos días, señores y señoras, el pasado día dieciocho de julio, leíamos en la web municipal, ésa en la que se alardea de todo cuanto acontece, una noticia sobre la subvención concedida a nuestro municipio, la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas nos concedía cuatrocientos ochenta y siete mil euros para financiar los gastos derivados del funcionamiento de los Centros y programas de servicios sociales, se destinarían veintitrés mil quinientos euros al servicio especial de la familia y la infancia, a las personas migrantes cuarenta y tres mil ochocientos euros, treinta y tres mil cuatrocientos al asesoramiento de la mujer, a la lucha contra el empobrecimiento energético, estas ayudas que son para los vecinos con más problemas para*

hacer frente al pago de agua, luz o vivienda, se destinarían veintiséis mil trescientos euros, para la ayuda a domicilio cincuenta un mil euros. Por último, el grueso de esa subvención trescientos trece mil euros, irán destinados al pago de las nóminas de profesionales que prestan sus servicios en estas dependencias, sintetizando ciento setenta y cuatro mil euros directos al ciudadano que lo necesita, y trescientos trece mil euros para el personal que lo gestiona. Nuestro grupo entiende que podría repartirse de otra manera, pero hasta ahí todo bien. Lo que reprochamos señor Arques, es que no se pronuncie usted en sus medios propagandísticos con la misma celeridad y entusiasmo cuando comete un error garrafal, un error que les explicaré de inmediato y que repercute negativamente en la ciudadanía más vulnerable, la inoperancia o mala gestión del equipo de gobierno nos ha causado una pérdida de noventa y tres mil euros, les explico, no nos han informado que esta misma Consellería nos ha instado a devolver, ellos lo llaman minorizar, del ejercicio dos mil diecisiete esta cantidad, los noventa y tres mil euros, en esta solicitud de subvención que ascendía a cuatrocientos cuarenta mil euros, este Ayuntamiento se comprometía, me imagino que dada su necesidad, a contratar a dos administrativos y nueve técnicos, seis de ellos trabajadores sociales, uno y medio educador social y un y medio psicólogos, explíquenos si pueden cómo se les pasó ese requisito y se prescindió de medio trabajador social, uno y medio educador social y un y medio psicólogos. Uno de los técnicos del departamento contesta a este mismo Ayuntamiento cuando le piden un informe y destaca lo siguiente, no se han podido justificar unas plazas porque no se han realizado las contrataciones pertinentes, recalca que, por consiguiente es correcta la minorización, les recuerdo, minorización, nos descontaran, que se nos propone por parte del Director Territorial de Igualdad y de Políticas Inclusivas, el descubridor del l'Alfàs más social, deja de percibir noventa y tres mil euros de subvención, por dejadez señor Arques, con el agravante de que iban destinados al servicio que más casos de emergencia presenta y a los vecinos que más lo necesitan, termino enseguida. Seguirá ostentando usted el título de corazón de piedra, evidentemente señor Arques, y además merecidamente, sólo nos queda encomendarnos al Santísimo, para que en este ejercicio preste más atención a sus obligaciones y no tire por la borda ninguna ayuda más, los vecinos del l'Alfàs de lo agradecerían muchísimo señor Arques, ¿para cuando el próximo presupuesto señor Arques? [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene la **Concejala (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya**, que realiza una serie de consideraciones expresando: hoy quiero tocar dos temas, uno más importante que el otro a mi parecer, pero que a los dos necesitamos poner remedio y erradicarlos como sea, mi primera pregunta va para la señorita Guijarro, Concejala de Playas, señorita Guijarro ¿Estamos privatizando las zonas de ocio y recreo del pueblo? Es tanta la dejadez y la despreocupación por su parte que a la pregunta del compañero César en las pasadas Comisiones a la invasión de las hamacas en la playa y al reducido espacio para los bañistas para poner la toalla y pasear su respuesta fue, se les ha avisado, y, con darles un aviso es suficiente, ¿va a controlar que se haga caso a ese aviso o van a pasar del tema como siempre y dejarlo en nada?. Igual que a los ciudadanos se les exige ciertas normas en las playas, a esta también, y es su obligación señorita Guijarro que eso se cumpla, nuestra playa es pequeña y si la reducimos aun más, con cosas como esta, al final, entre no poder aparcar el coche, y no poder aparcar la toalla, los turistas no les queda más remedio que irse a otro sitio dañando el turismo de este pueblo, la imagen y la economía de nuestro municipio, ojalá lo corrija usted, aunque luego se haga la foto para reivindicar el logro, lo daré por bueno, incluso daré por bueno que haga usted un corto y una web serie para la Fidewà si con eso se motiva y hace su trabajo. Mi segunda pregunta es para la señora Genoveva Tent, Concejala de Seguridad Ciudadana, y es el incremento del caso de coma etílicos, sobredosis en menores muy menores, en comisiones le pregunté que iban a hacer o que podríamos hacer, le recuerdo que no es una crítica es simplemente un ofrecimiento de nuestro partido, el Partido Popular para ayudarles a ustedes a ayudarles a erradicar este problema, problema de drogas y alcohol que aquí en nuestro municipio va cada vez creciendo y lo que es más grave, cada vez bajando en las edades de nuestros jóvenes, es nuestra obligación como corporación el poner en todo lo que esté en nuestras manos y sea necesario para erradicarlo y solucionarlo, los padres tienen su responsabilidad, pero nosotros como Corporación también, así que me gustaría que se pusieran manos a la obra, se reúnan con todos nosotros y entre todos aportemos y hagamos lo

*imprescindible para atajar este gravísimo problema ,es todo gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

Acto seguido interviene la **Concejala (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que manifiesta lo siguiente: *Ha llegado a mis oídos que se ha corrido la voz de que he denunciado a los trabajadores del Ayuntamiento y que les he pedido entre trece y más de veinte años de cárcel para alguno de ellos. Nada más lejos de la verdad, y lo quiero explicar, las denuncias se realizaron. Voy a volver a empezar porque me han cerrado el micro, ponga usted eso a cero, por favor. Empezamos, como iba diciendo, ha llegado a mis oídos que se ha corrido la voz de que he denunciado a los trabajadores del Ayuntamiento y de que les he pedido entre trece y más de veinte años de cárcel para alguno de ellos, nada más lejos de la verdad, y lo quiero explicar, las denuncias se realizaron en el año dos mil catorce y no fueron contra los funcionarios ni trabajadores, fue contra el equipo de gobierno con el señor Arques a la cabeza en el Juzgado de Instrucción número uno de Benidorm se siguen las presentes diligencias previas ciento veintiuno dos mil quince iniciadas en virtud de denuncia interpuesta el diecinueve de noviembre de dos mil catorce por María Teresa Huerta Ballester como Concejala del Ayuntamiento de Alfàs del Pi con funciones de portavoz del grupo político Partido Popular acompañada del letrado Marcos Sánchez Adsuar, que es mi abogado , ante la Comandancia de Alicante de la Guardia Civil Sección de Investigación del equipo de delitos tecnológicos dictándose auto de incoacción de diligencias previas el veintitrés de enero del dos mil quince. Por auto de fecha de once de agosto de dos mil dieciséis y por fundamentos y motivos contenidos en dicha resolución se acordó el secreto de las actuaciones el cual fue prorrogado con posterioridad al resultar insuficientes a los fines de la investigación por auto de fecha del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, este año, se ha acordado la declaración en calidad de investigado del señor Secretario, el Jefe del departamento de Urbanismo, el ex arquitecto municipal y una arquitecta externa a este Ayuntamiento y la remisión de oficio a las Cortes Valencianas para que por el Letrado Mayor informe al Juzgado de Instrucción número uno de Benidorm si Vicente Arques Cortes ostenta la condición de Diputado en las mismas a fin de poder determinar la competencia de este Juzgado de Instrucción. Como ya han escuchado todos y cada uno de los investigados en estas denuncias son llamados a declarar por la Jueza del Juzgado número uno de Benidorm para el próximo día veintidós de octubre. Desconozco las personas investigadas y las actuaciones que han podido llevar a cabo desde la Guardia Civil y el propio Juzgado y si la Juez o la Fiscalía está pidiendo años de cárcel para algún político o funcionario de este Ayuntamiento, se escapa a mi potestad poder pedir cárcel o prejuzgar a cualquier persona que tiene todo el derecho a la presunción de inocencia y a poder defenderse, yo no tengo autoridad ni capacidad para pedir penas de cárcel para nadie, eso lo hace un Fiscal o Juez y si les cuentan lo contrario les están mintiendo, faltando a la verdad. Eso es todo, espero haber podido aclarar aquí todas las dudas sobre esta investigación que se lleva por parte de la Guardia Civil [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

Toma la palabra el señor **Concejal D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET)**: *buenos días, pues vamos a por los tres minutos ridículos que nos otorga el ROM, el ROM aprobado con cuatro años de retraso, lo han aprobado con su rodillo a instancias nuestra que dijimos que teníamos obligación de tenerlo. Esta semana vamos a exponer un asunto, que es el siguiente, esta semana vecinas y vecinos de Alfaz, han recibido y digo que han recibido porque ni yo ni mi compañera Juana lo hemos recibido, un folleto propagandístico a todo color titulado Alfàs del Pi territorio saludable, acompañado de un saluda del Alcalde, entre otras cosas lo curioso es que dicho folleto se ha repartido dentro de un sobre con el nombre y apellidos, dirección de la persona a la que iba dirigido y nosotros nos preguntamos si, en primer lugar, si no se habrá incumplido la Ley de Protección de Datos al utilizar los datos de ciudadanas y ciudadanos que tiene este Consistorio para enviarles propaganda política o electoral y no únicamente nos preguntamos si se ha infringido la Ley de Protección de Datos, también nos preguntamos si además este equipo de gobierno con usted a la cabeza señor Arques está vulnerando la Ley doce dos mil dieciocho de veinticuatro de mayo, es decir, de hace dos meses de la Generalitat de Publicidad Institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las*

infraestructuras públicas. Para justificar nuestras dudas vamos a hacer un rápido repaso de lo que la Ley expone en su Preámbulo que dice la presente Ley desarrolla profusamente los principios que deben regir la publicidad institucional y en especial la obligación pública de velar por los derechos de las personas destinatarias y por el respeto de la ética publicitaria. De esta manera se eliminan gastos en publicidad que nada aportan a la ciudadanía y suponen un elevado coste económico como la creación, difusión o mejora de la notoriedad y imagen de las instituciones gubernamentales y de las Administraciones Públicas, prácticas que con la entrada en vigor de la presente Ley quedarán vetadas con la finalidad de que ningún partido pueda instrumentalizar para sus intereses esta herramienta de difusión sufragada con dinero público de la colectividad, primera pregunta señor Arques ¿Cuánto ha costado el folleto al que hacemos referencia? ¿ y cuánto ha costado su difusión? ¿ a cuántos ciudadanos de este municipio se les ha enviado? ¿ y por qué a unos si y a otros no ? .En realidad no es una pregunta, son cuatro, y ruego que nos respondan en el próximo Pleno sino antes por escrito. La propaganda de las actuaciones realizadas desde el año dos mil siete con el cronograma que mantiene ese folleto y de proyecciones futuras, plasmadas en el folleto pagado con dinero público en el ejercicio de su mandato, también como servidor público ¿ no cree que vulnera de facto los principios el Preámbulo de esta Ley? bien, pues si analizamos el título primero Normas y principios rectores de la publicidad institucional, artículo uno, objeto de la ley ,punto dos, la presente Ley tiene por objeto garantizar que la gestión comunicativa pública de la implantación de nuevos servicios o la puesta en marcha de nuevas infraestructuras públicas no esté al servicio de los intereses personales o partidistas. Y si pasamos al artículo dos, Definiciones, en el punto uno especifica que, para qué se debe utilizar la publicidad institucional desgraciadamente no tenemos tiempo para citar todos los caso, ya está ahí el chimbombo de los tres minutos pero animamos a todos/as que se lean la Ley que es muy cortita, unos cuantos artículos y se leen muy rápido y entonces comprobaran ustedes si el folleto al que nos referimos encaja en alguno de los supuestos de la Ley o en ninguno en cuanto ahí se recogen cosas como logros como el centro más social que lleva cerrado y tuvo un sobrecoste de un cincuenta por ciento en la ejecución de la obra, en fin, un disparate, continua mi compañera Juana con la misma intervención que la partimos en dos por el ROM. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Toma la palabra la **Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña**, que indica: *citarle el artículo tres de la Ley que dice las campañas institucionales, las publicaciones inconstitucionales se desarrollarán exclusivamente cuando concurren razones de interés ciudadano público y en el ejercicio de competencias propias, ya que nosotros no lo vemos, nos puede decir señor Arques dónde se encuentra el interés público en las actuaciones realizadas desde el dos mil siete y en propuestas tan futuras como inciertas. Le recordamos que la concesión de los cinco mil euros concedidos por la Unión Europea implica que el Ayuntamiento ponga de su erario otros cinco millones, cinco mil euros he dicho, bueno cinco millones. Cuando le parezca bien responder a la oposición a la reiterada pregunta de dónde lo van a sacar. Pero la cuestión que planteamos queda bastante más clara en el artículo cinco, prohibiciones, y de este artículo citamos el punto número uno y el dos, el uno que dice, se prohíbe la comunicación publicitaria institucional partidista y el punto número dos dice, se prohíbe la utilización de la publicidad institucional como elemento de propaganda personal de personas con cargos públicos o grupos institucionales. En este sentido, se prohíben las comunicaciones financiadas, directa o indirectamente, con fondos públicos de los gobiernos institucionales. Señor Arques, el saluda que acompaña el folleto con su cargo y firma ¿no es una comunicación de propaganda personal?. Pero aún hay más, escuchen los artículos doce y trece, el doce, se prohíbe la publicidad institucional que tenga como finalidad destacar los éxitos en la gestión o en los objetos conseguidos por los sujetos sometidos a la Ley, pueden abrir el desplegable, el trece, se prohíbe la publicidad institucional que tenga como única finalidad la creación, difusión o mejora de la notoriedad de la imagen de las instituciones gubernamentales y de las administraciones públicas que no estén vinculadas a un derecho, servicio o actividad concretos. Como acabo de decir, ¿no han visto ustedes el desplegable del folleto? Preguntamos a todas y todos ustedes, Concejales de este Pleno sin excepción, si de verdad creen ustedes que no se está infringiendo la Ley. Como la gestión pública no va de creencias sino de certezas, lo comprobaremos. Por último señor Arques, gestionar bien es su deber y*

acatar las Leyes su obligación, es el compromiso que adquirió cuando juro o prometió el cargo, no todo vale para ganar, mentir está muy feo y es censurable y saltarse la legislación a la torera es un delito con sanciones y penas. Señor Arques, señor Such, lo voy a decir bajito y despacito por mucho que adornen las mentiras con colores y bonitas palabras no dejan de ser mentiras. el mes que viene mas, gracias por su atención. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

La señora **Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que manifiesta: *intentaremos ser lo más breves posibles. Vecinos del Albir , la zona residencial por excelencia nos han trasladado sus quejas a causa de ruido y molestias en el parking del mercadillo dominical, al parecer ahora se suman las prácticas de autoescuela entre semana a las ya habituales molestias de los domingos en el mercadillo, les agradeceremos que tomen las medidas al respecto ya que por la zona en la que se encuentran suponemos que no tendrán permiso para ello. Por otro lado, el pasado domingo tuvo lugar el homenaje a las victimas del atentado de Utoya en dos mil once. A Noruega nos une un vinculo muy especial y no sólo por la estrecha convivencia del día a día en el Municipio, ese atentado nos pone en su piel y es que lo hemos vivido tantas veces que la verdad es que lo que no acierto, acertamos a entender es la poca o nula sensibilidad de este Gobierno Local incapaz de rendir ese mismo homenaje a las victimas del mismo terror y la misma sin razón en España, y no será porque no se ha pedido, la primera si no recuerdo mal tras la masacre de Atocha el once de marzo de dos mil cuatro, ¿ hasta cuándo ? Hasta que se nos olvide y aparezcan ustedes sacando el conejo de la chistera, serán capaces, y esto señor Arques es a lo que llama usted nivel o lo es acaso el dejar perder patrimonio , por ejemplo el Molí de Mànec, para que tras más de una década en el olvido, ahora reivindicar su rehabilitación, algún día habrá que calcular también lo que cuesta el abandono y las ayudas supramunicipales, que como deberían saber son de todos, pero claro, ustedes tienen un problema con el dinero público, cómo llamar sino al tráfico de tickets como medio de pago a las consumiciones de las galas del festival de cine y con esa forma sutil que les caracteriza entregaban a puñados, pero claro, no debe sorprendernos, hace apenas unos días el recién estrenado Presidente del Gobierno ha abierto un aeropuerto y utilizado un avión para asistir a un festival en Castellón, ¿ cómo es eso que dicen? hijo de gato gatitos. Y ahora un ruego, que trabajen en los sectores productivos como la agricultura y no sólo por su aportación y cuidados en el entorno sino para evitar que acaben perdiéndose y ocasionando un daño medioambiental paisajístico y económico en el municipio, recordarles nuestra petición en la pasada Comisión informativa del área sobre los espacios deportivos de carácter público en algunas urbanizaciones, nuestra propuesta de hacer un estudio de viabilidad de esas zonas deportivas a fin de recuperarlas para su uso, por ejemplo, para piscina cubierta, en breve presentaremos la propuesta por escrito. Solicitar que se compruebe, esto es un tema pequeño pero quizá no nos damos cuenta de la importancia para algunos vecinos, los aires, los aparatos, los equipos grandes de aire acondicionado con salida al exterior en algunas calles como por ejemplo en el carrer de Baix, el calor que emiten es muy elevado, entonces si que nos gustaría que por las molestias que ocasiona, si se puede mitigar, que se haga un estudio por parte de los técnicos que corresponda y por último, saber si las tiras de luz que iluminan nuestras calles en verano son o no de tecnología led, por si se encuentran dentro de un plan de ahorro energético o deberíamos de plantearnos su sustitución, le paso la palabra a mi compañero Cesar. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

Acto seguido, interviene el **Concejal C'S, D. Cesar Martinez Tejedor** que expresa: *un sólo ruego y es en relación a las obras que se están llevando a cabo en la finca del Camí Vell del Faro, en el número cuarenta y uno, sobre las que en repetidas ocasiones, este y otros grupos municipales hemos pedido información y señalado la aparente ilegalidad con la que se están realizando, al no contar con licencia municipal. Quisiéramos trasladarles nuestra preocupación de que este asunto termine convirtiéndose en otro boomerang legal contra este Ayuntamiento por la falta de actuación por el equipo de gobierno, las obras de la Cala del Amerador acabarán convirtiéndose a esta virtualmente en una playa privada, a la que acceder será poco menos que imposible para nuestros vecinos y visitantes. Dejando a un lado el hecho de que en España*

*afortunadamente la Ley no contempla la posibilidad de que un propietario privado de suelo impida el acceso a un dominio público como el que es la costa. Resulta aún más lacerante, tratándose de un municipio gobernado por el Partido Socialista, tan presto siempre a hacer alarde de su defensa de lo público, frente a los intereses privados, pero es que además de ese inquietante hecho, las obras en curso vulneran incluso sentencias judiciales que en su día ordenaban la demolición de edificaciones construidas ilegalmente sobre esa finca y que la administración actuante, esto es el Ayuntamiento, no parece muy comprometido en su ejecución. Nuestro ruego, paren esas obras antes de que este asunto vaya a más y acabemos siendo responsables por inacción de un tema que tiene todos los visos de acabar en un Juzgado y de muy mala manera, muchas gracias por su atención. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el **Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques** que en síntesis expone: *Gracias señor Alcalde, en cuanto a las obras del Camí Vell del Far, decirle que en un primer momento se han abierto tres expedientes de disciplina, uno por un movimiento de tierras, otros por obras en una casa, y otro por la construcción de una escollera. Se abrieron estos expedientes, el primero se abrió en el mes de mayo. Tenemos un grave problema con este señor, porque a parte de hacer las obras sin el permiso municipal tampoco cuando vamos a notificarle los expedientes nos abre la puerta y es imposible acceder a su vivienda, primero para notificar y después para paralizar las obras como quisiéramos. Independientemente de esto, también esta semana he firmado tres expedientes sancionadores graves, con lo cual la sanción va de tres mil a treinta mil euros, los técnicos determinarán el nivel de la sanción. Tampoco ha sido posible notificarle, hay que utilizar otras vías para notificarle, porque ni siquiera a la Policía Local les abre la puerta cuando van a notificar, con lo cual hemos solicitado autorización al Juez para poder entrar dentro de la vivienda, notificar, paralizar las obras, valorar que se pueda legalizar, si se puede legalizar algo, y abrir expediente de demolición de lo que no se pueda legalizar. No nos hemos quedado parados, lo que pasa es que es un expediente muy farragoso, muy complicado avanzar en los plazos sobre todo cuando te ponen trabas. A parte de todo esto que hemos hecho, hemos trasladado todos los expedientes a Costas, al Seprona y al Parque Natural, para que ellos también si tienen que hacer algo actúen en consecuencia. Ninguno de los tres nos ha contestado, pero cada actuación que hacemos lo mandamos por triplicado a todos éstos, Costas, Seprona y Parque Natural, entendemos que el Parque Natural debería actuar, ya que para cosas menos importantes cuando ha pasado algo dentro del parque es su digamos propiedad, deberían actuar, Costas es el primer interesado también en actuar porque si para cambiar un centímetro de una acera te pone dentro del dominio marítimo, te pone pegas, entendemos que hacer una escollera es algo que incluso se nos va un poco hasta de las manos, pero como ya digo vamos a llegar hasta el final, hemos solicitado orden al Juzgado para que nos deje acceder a la vivienda, paralizarlas y evaluar lo que se ha hecho. De todas formas, conforme vayamos adelantando en las actuaciones iremos informándolo en Comisión Informativa de cómo va el expediente. Bueno, como no han habido muchas preguntas más, haremos un poco de publicidad como hacemos todos en este salón de Plenos, decirles que esta en periodo de licitación la estación de filtraje valorada en un millón de euros, la semana que viene se van a empezar a cambiar las luminarias del municipio, también con un millón de euros de presupuesto, están a punto de finalizar, queda un mes, las obras del barrio noruego, con más de seiscientos mil euros de presupuesto. Vamos a empezar las obras en calle Riu Montnegre y adyacentes, consistentes en cambiar tuberías de agua, poner alcantarillado, asfalto de las calles, valoraras en quinientos treinta mil euros. Se han empezado las obras de adecuación de la pista múltiple del Polideportivo municipal con un valor de setenta mil euros, en un plazo de un mes estarán finalizadas. Vamos a empezar también con todos los trámites para el proyecto del paso elevado de la pasarela de la carretera nacional valorado en novecientos mil euros, así como el asfalto de las calles Pinsa i Verderol, con ciento quince mil euros, con lo cual estamos hablando de inversiones de casi cuatro millones y medio de euros. Muchas gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*



Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción.Pleno Ordinario 27-07-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 12:58 , de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 31/08/2018 13:01:16 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 31/08/2018 13:01:11 CEST